



Fecha: 01 de septiembre de 2020

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 26/2020

VISTO:

El Expediente T.E.A. N° A-01-00001053-3/2020-0 caratulado “D.G.O y S.G s/ Caja Chica Especial: s/Readecuación Sedes Varias 2020 CM y PJ, C.A.B.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Víctor Ledesma, Jefe de Departamento de Enlace, solicitó a través de correo electrónico, la realización de trabajos de provisión y colocación de mamparas, cerramientos y estructuras de aluminio para distintas Dependencias, pertenecientes al Poder Judicial de la C.A.B.A.

Que, puntualmente la realización de tales trabajos responde al pedido generado por la Secretaría de Administración General y Presupuesto y la Unidad Consejero Dr. Gonzalo Rúa, a los fines de garantizar con el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene necesarias en el ámbito de trabajo..

Que, a los fines de realizar los trabajos solicitados y satisfacer así la demanda de la mencionada Unidad Consejero y de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, esta Dirección General consultó de forma telefónica a distintas empresas del rubro.

Que, resulta ineludible realizar las referidas adquisiciones por aplicación del Régimen instrumentado por Resolución CM N° 101/2011, Anexo I, Capítulo II, Art. 6°, Trámite Normal.

Que, a los efectos de responder a lo demandado, a partir de la necesidad puesta de manifiesto, se solicitaron presupuestos a las empresas S y S Aluminio (de Norma Beatriz Simoes), C.U.I. S.R.L. y Reformas.Com (de Tobías Graib).

Que, se solicitó cotización por la provisión y colocación de tabique divisorio (pañes fijos); línea Módena anodizado de 380 cm. x 267 cm. y la provisión y colocación de perfilería de aluminio; línea Módena anodizado de 135 cm. x 267 cm.; compuesto por (1) puerta y media de 135 cm. x 200 cm. con paño fijo en parte superior para la Unidad Consejero Dr. Gonzalo Rúa y la provisión y colocación de tabiquería de aluminio; línea Módena anodizado de 300 cm. x 260 cm.; puerta de 80 cm. x 200 cm. mano izquierda más paños fijos laterales; carpinterías con vidrio laminado 3+3 incoloro para la Secretaría de Administración General y Presupuesto; todo con mano de obra, materiales y herramientas a cargo del adjudicatario.

Que, la empresa S y S Aluminio (de Norma Beatriz Simoes) cotizó por un monto total de pesos cuatrocientos veinticinco mil.- (\$ 425.000.-) IVA incluido; que la firma C.U.I. S.R.L., cotizó la suma de pesos quinientos siete mil doscientos.- (\$ 507.200.-) IVA incluido y la firma Reformas.Com (de Tobías Graib) cotizó la suma de pesos quinientos treinta y siete mil.- (\$ 537.000) IVA incluido.

Que, puestos a resolver, luego de analizar los presupuestos remitidos, se determinó que el comunicado por la empresa S y S Aluminio (de Norma Beatriz Simoes) respondía a lo solicitado por características, precios más convenientes y pronta entrega.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 101/2011;

**EL DIRECTOR GENERAL DE
OBRAS y SERVICIOS GENERALES
DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar la contratación con la firma S y S Aluminio (de Norma Beatriz Simoes), por un monto de pesos cuatrocientos veinticinco mil.- (\$ 425.000.-) IVA incluido, por la provisión y colocación de tabique divisorio (pañes fijos); línea Módena anodizado de 380 cm. x 267 cm. y la provisión y colocación de perfilería de aluminio; línea Módena anodizado de 135 cm. x 267 cm.; compuesto por (1) puerta y media de 135 cm. x 200 cm. con paño fijo en parte superior para la Unidad Consejero Dr. Gonzalo Rúa y la provisión y colocación de tabiquería de aluminio; línea Módena anodizado de 300 cm. x 260 cm.; puerta de 80 cm. x 200 cm. mano izquierda más paños fijos laterales; carpinterías con vidrio laminado 3+3 incoloro para la Secretaría de Administración General y Presupuesto; todo con mano de obra, materiales y herramientas a cargo del adjudicatario.

Artículo 2º: Emitir la pertinente orden de compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.

Artículo 3º: Remitir copia de la presente a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y posterior elevación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Artículo 4º: Informar que conforme la Comunicación - Instructivo Pres. CAGyMJ N° 01/2019 Art. 1:1 el proveedor se encuentra inscripto en el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC) y Art. 1.2 no se tratan de bienes inventariables.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Intendencia de Av. Julio A. Roca 530, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGOSG y S N°: 26/2020.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

